



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA



MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Mercado de Compras Públicas

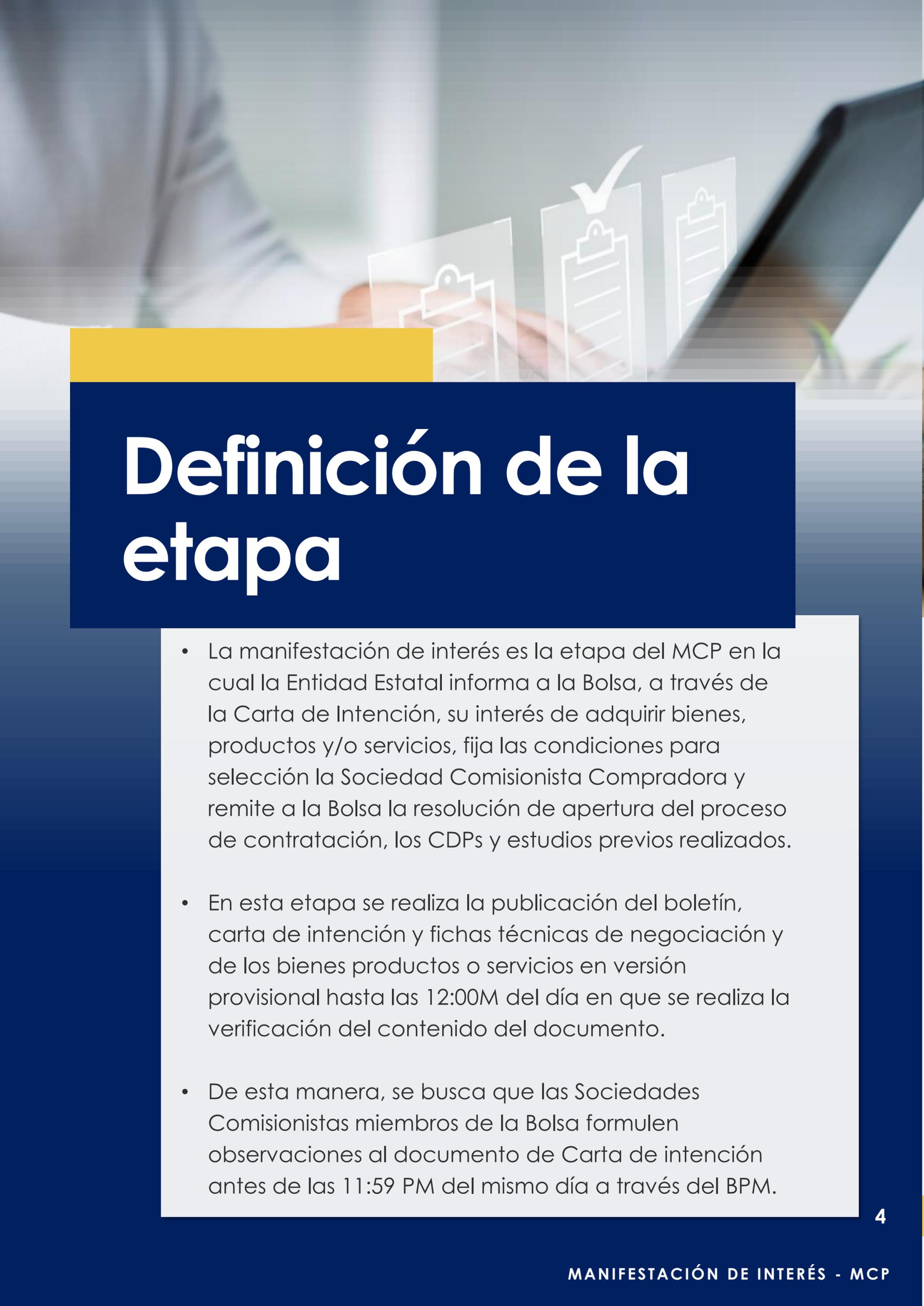
2024

Definiciones

- **BPM:** Aplicativo
Aplicativo dispuesto por la Bolsa Mercantil, que contiene de los módulos correspondientes a las etapas del MCP, a través del cual, las Sociedades Comisionistas podrán adelantar los trámites y procesos requeridos en cada una de estas
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP:**
Documento expedido por la Entidad Estatal que hace constar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para atender las obligaciones y gastos del proceso de contratación.
- **Comité de estándares:**
Se encarga de determinar en las Fichas SIBOL las calidades, especificaciones técnicas, patrones de desempeño y los términos y condiciones de negociación de los bienes, productos, commodities y servicios inscritos, así como los términos y condiciones de los documentos de tradición o representativos de mercancías, títulos, valores, derechos, derivados y contratos que se negocien en la Bolsa.
- **Ficha Técnica de Bienes, Productos o Servicios:**
Se refiere al documento elaborado con base en la Ficha SIBOL aprobada por el Comité de Estándares de la Bolsa y que para determinado proceso de negociación en el MCP contendrá las calidades particulares de los bienes, productos y/o servicios a negociar en el proceso que corresponda, así como las demás condiciones de los mismos que se pretendan exigir en la negociación.

Definiciones

- **Ficha SIBOL:**
Determina las calidades y los términos de estandarización, en caso de que resulte procedente, de los bienes, productos, commodities y servicios que podrán ser negociados a través de la Bolsa.
- **Ficha Técnica de Negociación - FTN:**
Documento a través del cual se delimita el objeto del encargo que se confiere a la sociedad comisionista compradora y se establecen las obligaciones específicas que, de acuerdo con cada negociación, deben cumplir las sociedades comisionista compradora y vendedora y el cliente vendedor.
- **Mercado de Compras Públicas – MCP:**
Mercado a través del cual se celebrarán aquellas operaciones que tengan por objeto la adquisición de bienes, productos y/o servicios de origen o destinación agropecuaria y de bienes y servicios de características técnica uniformes por cuenta de una entidad estatal.
- **Sistema de Inscripción en Bolsa – SIBOL:**
Tiene por objeto llevar un registro de los bienes, productos, commodities, servicios, documentos de tradición o representativos de mercancías, títulos, valores, derechos, derivados y contratos que pueden ser transados a través de la Bolsa.
- **Sociedad Comisionista Compradora- SCBC:**
Sociedad Comisionista miembro de Bolsa que actuará por cuenta de la Entidad Estatal.



Definición de la etapa

- La manifestación de interés es la etapa del MCP en la cual la Entidad Estatal informa a la Bolsa, a través de la Carta de Intención, su interés de adquirir bienes, productos y/o servicios, fija las condiciones para selección la Sociedad Comisionista Compradora y remite a la Bolsa la resolución de apertura del proceso de contratación, los CDPs y estudios previos realizados.
- En esta etapa se realiza la publicación del boletín, carta de intención y fichas técnicas de negociación y de los bienes productos o servicios en versión provisional hasta las 12:00M del día en que se realiza la verificación del contenido del documento.
- De esta manera, se busca que las Sociedades Comisionistas miembros de la Bolsa formulen observaciones al documento de Carta de intención antes de las 11:59 PM del mismo día a través del BPM.



Carta de Intención

Es la comunicación por la que las Entidades Públicas manifiestan su interés de contratar a través de la Bolsa y solicitan llevar a cabo la selección de SCBC que actuará por su cuenta.

El documento será suscrito por el funcionario de la entidad designado para llevar a cabo el proceso y deberá ir acompañada del acto administrativo por medio del cual la entidad dio apertura al proceso.



Contenido del documento:



1. Bienes, productos y/o servicios objeto de contratación

Da cuenta del objeto de la contratación por medio de la indicación y descripción general de lo que la Entidad pretende adquirir. Para ser negociados, estos bienes, productos y/o servicios deberán estar inscritos en SIBOL.

2. Modalidad de la adquisición por precio o cantidad

Permite conocer preliminarmente la forma de puja que la Entidad Estatal estructuró para la adquisición de los bienes, productos o servicios. La modalidad de adquisición puede variar con ocasión del desarrollo de las etapas del MCP y la modificación de la ficha técnica de negociación.

3. Porcentaje máximo a pagar en el contrato de comisión y forma de pago

Se establece por la entidad de acuerdo con sus estudios y la etapa de planeación y permite a la SCB determinar su participación en la rueda de selección. La Entidad Estatal deberá indicar si esta comisión incluye impuestos, así como la forma de pago. La Bolsa no realiza sugerencias sobre este valor

4. Metodología para la determinación de la oferta de comisión más favorable

Hace referencia a las metodologías por las cuales se podrá seleccionar la SCBC. Los dispuestas y parametrizadas en la herramienta tecnológica, corresponden:

- La oferta menor
- la oferta que más se aproxime a la media aritmética
- La oferta que más se aproxime a la media geométrica
- La oferta que más se aproxime a la media aritmética, previa eliminación de los valores que se alejen más de "X"1 desviaciones estándar de la muestra inicial.

Contenido del documento:



5. Legalización del contrato

Una vez adelantado el procedimiento de selección, la sociedad comisionista seleccionada deberá presentar a la Entidad Estatal los documentos indicados.

6. Pago de costos asociados a la operación

Se indica la obligación de la Entidad de proveer los recursos a la SCBC, derivados de los costos y gastos asociados a la operación en Bolsa.

7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y valor máximo de la operación

Busca que la Entidad Estatal acredite la disponibilidad presupuestal con los recursos suficientes para llevar a cabo la operación, teniendo en cuenta:

- a) El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad.
- b) El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
- c) Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:
 - I. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista(s) miembro(s) seleccionada(s).
 - II. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.
 - III. El valor del servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos.

El precio máximo de la negociación corresponde al valor resultando de descontar los costos asociados a la operación y es el valor que debe obrar en todas las versiones de la Ficha Técnica de Negociación

Contenido del documento:



8. Operaciones a realizar y Ficha Técnica de Negociación Provisional

Se indica la cantidad de operaciones a realizar, sin perjuicio de que se pueda modificar con posterioridad . Adicionalmente, se hace referencia a la Ficha Técnica de Negociación, la cual debe contener las condiciones de la negociación tales como:

- Bienes, productos y/o servicios a ser negociados.
- Cantidad, calidad y características de los mismos.
- Condiciones, descripción del procedimiento y sitios de entrega,
- Forma, fecha, condiciones de entrega y condiciones de pago.
- Reajustes al valor de la operación que surjan con ocasión de su ejecución.
- Condiciones y obligaciones del vendedor y/o comprador.
- Las condiciones jurídicas de las operaciones, así como las condiciones y obligaciones del comitente vendedor.
- Garantías adicionales exigidas al comitente vendedor.
- Mecanismos de supervisión e interventoría.
- Aspectos específicos de la negociación, que de conformidad con la Carta de Intención y el contrato de comisión otorgado por la Entidad sea necesario incluir.

9. Requisitos habilitantes

Se establecen los requisitos mínimos que deben cumplir las SCB que estén interesadas en participar en la rueda de selección, sin que se afecte la libre concurrencia del escenario. La Entidad podrá solicitar requisitos adicionales a los especificados en el formato del documento, lo que llevaría a que se adicione dos días al proceso de rueda de selección

Contenido del documento:



10. Obligaciones de la sociedad comisionista miembro seleccionada

Se indican las obligaciones que le resultaran exigibles durante el contrato de comisión a la sociedad comisionista que resulte seleccionada. Si al momento de suscripción del contrato la Entidad requiere incluir obligaciones adicionales, será procedente solo si en los términos del Reglamento de Funcionamiento y Operación, la sociedad comisionista manifiesta su aceptación.

11. Garantía única de cumplimiento

La Entidad establecerá los amparos aplicables al contrato de comisión. No serán aplicables garantías como seriedad de la oferta o responsabilidad civil extracontractual

12. Plazo del contrato de comisión

Corresponde al término de duración del futuro contrato de comisión. El cual, se recomienda sea superior al plazo de la ejecución de la operación, para de esta forma, garantizar los trámites correspondientes.

13. Declaraciones y autorizaciones

La entidad manifiesta y declara conocimiento de reglamento e información necesaria para llevar a cabo el proceso de contratación a través del Mercado de Compras Públicas MCP administrado por la Bolsa, que se encuentran predeterminadas en el formato de Carta de Intención.

Proceso de la etapa

Conforme a los artículos 3.1.2.5.3.2 y 3.1.2.5.3.3 de la Circular Única de Bolsa, el proceso para llevar a cabo esta etapa es el siguiente:

1. Levantamiento de documentación

La Entidad Pública diligencia el formato de Carta de Intención

2. Validación BMC

La Bolsa Valida el documento remitido y solicita ajustes de ser necesario

3. Publicación de manifestación de interés

La BMC publica boletín informativo al mercado con la Manifestación de interés de la Entidad

4. Comentarios de SCB

Las SCB interesadas remiten por medio de la herramienta BPM los comentarios a la Carta de intención

5. Respuesta a comentarios

La Entidad Pública responderá los comentarios de las SCB y ajustará carta de intención de ser necesario



**La correcta estructuración
y validación de este
documento facilitará el
inicio y acompañamiento
durante el proceso de
negociación**





MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Mercado de Compras Públicas

**La información acá suministrada no supe las disposiciones normativas que aplican para el Mercado de Compras Públicas*